



Intendencia Municipal de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI (03265) 43-2330/43-2324
FAX: (02265) 43-2302/ (02265) 43-2660
e-mail: unidadintendente@parochinal.gov.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 01777 /2025

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 31 de julio de 2025.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 052/2025; y

CONSIDERANDO

Que, dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. en el día de la fecha;

Que, por la misma se autoriza afectar los inmuebles de propiedad municipal detallados en la misma al "PROGRAMA PLAN FAMILIA PROPIETARIA", de acuerdo al Decreto Provincial Nº 807/95 y a la creación Distrito de Urbanización DUE;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal Nº 052/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en el día 30/07/2025, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio -----

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO Nº 1391

a.b

Dr. Facundo Bochicchio
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

ARQ. WALTER WISCHNIVETZKY
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Mar Chiquita



INT. J. BELTRAMI SG. TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660

Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

Nº 01778 /2025

REGISTRO DE DECRETOS

OK

ORDENANZA

VISTO

El Expte. N° 555/2025 en el cual tramita las actuaciones administrativas municipales conducentes a afectar los inmuebles de propiedad municipal al "PROGRAMA PLAN FAMILIA PROPIETARIA", Decreto Provincial 807/95, y;

CONSIDERANDO:

Que consideramos que la construcción de viviendas en dichos inmuebles permitiría a nuestro partido seguir ampliando derechos a los residentes del Partido de Mar Chiquita, dando una respuesta efectiva a la crisis habitacional que afecta nuestro partido;

Que el déficit habitacional existente en el Partido de Mar Chiquita y la dificultad de nuestros vecinos de adquirir terrenos debido a los altos costos del mercado inmobiliario;

Que es función del Estado Municipal brindarles a los vecinos la posibilidad de acceder al derecho a una vivienda digna y adecuada;

Que a efectos de optimizar la generación de lotes en las urbanizaciones de predios propiedad de este municipio y afectados referenciados, es conveniente que sean afectados a los alcances del Programa Plan Familia Propietaria de la Dirección Provincial de Tierras, dependiente de la Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat que permite lotes de terrenos de dimensiones especiales;

Que estos pliegos se tramitan a través de lo preceptuado en el decreto 807/95, y su modificatorio decreto 547/96;

Que el proceso de urbanización, parcelamiento y escrituración de las parcelas adjudicables cuenta con el interés social de la Municipalidad de Mar Chiquita, además que esta operatoria está exento de fines lucrativos;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AFECTESE los inmuebles de propiedad municipal que seguidamente se detallan al "PROGRAMA PLAN FAMILIA PROPIETARIA", Decreto Provincial 807/95.

Circunscripción: 4 Sección: A Fracción: 5 Parcela: 5A.



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

ARTICULO 2º: CREASE Distrito de Urbanización Especial DUE N° en Partido de Mar Chiquita, en lo bienes de nomenclatura catastral detallados en el artículo anterior.

Indicadores urbanísticos:

F.O.S. (Factor de Ocupación del suelo Total)- MAXIMO: 0.5

F.O.T. (Factor de Ocupación Total)- MAXIMO: 0.5

Densidad Neta: 1 vivienda por parcela.

Medidas mínimas de las parcelas: frente: 10,00 metros. Superficie: 250 m²

Servicios esenciales: Alumbrado Público, Servicio Eléctrico Domiciliario, apertura y abovedado de calles, y desagües pluviales.

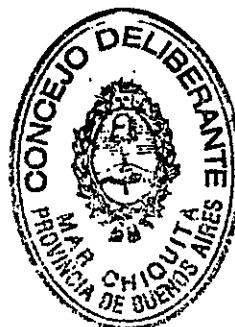
ARTÍCULO 3: DECLARAR el proceso de urbanización, mensura y la confección de los planos de los bienes detallados en el ARTÍCULO 1º conforme al ANEXOS I y afectados al Plan Familia Propietaria, Decreto 807/95, de Necesidad e Interés Social, estando dicho proceso exento de fines lucrativos.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos y a quienes corresponda. Regístrese y archívese.

ORDENANZA N° 052

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 30 días del mes de julio del año 2025.-

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
FRESCENTE
Honorable Concejo Deliberante



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Nº 01779

/2025

REGISTRO DE DECRETOS

ANEXO I

Calle Chileno	50,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	⑥b	⑥c	42,50	S: 425,00 m ²	50,00	10,00	10,00	10,00	10,00
							⑤f								
⑤e	42,50	S: 425,00 m ²	50,00	10,00	10,00	10,00	⑤d	⑤c	42,50	S: 425,00 m ²	50,00	10,00	10,00	10,00	10,00
							⑤b								
⑤a	42,50	S: 425,00 m ²	50,00	10,00	10,00	10,00	④	④	42,50	S: 425,00 m ²	50,00	10,00	10,00	10,00	10,00
							④								

Fracción V



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL